

BXIX151	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA DE CC. EMPRES. Y JURIDICAS	A/B	22	C	800000
BXIX152	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA DE EXPERIMENTALES	A/B	22	C	800000
BXIX153	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA DE HUMANIDADES Y CC. DE EDUC.	A/B	22	C	800000
BXIX154	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	B	20	C	670000
BXIX155	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	B	20	C	670000
BXIX156	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	B	20	C	670000
BXIX157	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	B	20	C	670000
BXIX158	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	B	20	C	670000

D.- DEPARTAMENTOS**IX- DEPARTAMENTOS**

DXI159	PUESTO BASE DE AGROFORESTALES	D	14	C	415000
DXI160	PUESTO BASE DE GEOGRAFIA HUMANA E HISTORIA CONTEMPORANEA	D	14	C	415000
DXI161	PUESTO BASE DE D ^a CIVIL, PRIVADO. DERECHO INTERNACIONAL	D	14	C	415000
DXI162	PUESTO BASE DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	D	14	C	415000
DXI163	PUESTO BASE D ^a . PENAL, PROCESAL Y TEORIA D ^a MORAL Y POL.	D	14	C	415000
DXI164	PUESTO BASE DE DERECHO PUBLICO	D	14	C	415000
DXI165	PUESTO BASE DE DIDACTICA DE LAS CIENCIAS	D	14	C	415000
DXI166	PUESTO BASE DE DIRECCION DE EMPRESA Y MARKETING	D	14	C	415000
DXI167	PUESTO BASE DE ECONOMIA E R ^a DE LAS INSTITUCIONES EC.	D	14	C	415000
DXI168	PUESTO BASE DE ECONOMIA FINANCIERA, CONTABILIDAD	D	14	C	415000
DXI169	PUESTO BASE DE EDUCACION	D	14	C	415000
DXI170	PUESTO BASE EXPRESION MUSICAL, PLAST. CORPORAL Y DIDACT.	D	14	C	415000
DXI171	PUESTO BASE DE FILOLOGIA ESPAÑOLA Y SUS DIDACTICAS	D	14	C	415000
DXI172	PUESTO BASE DE FISICA APLICADA E INGENIERIA ELECTRICA	D	14	C	415000
DXI173	PUESTO BASE DE GEOLOGIA	D	14	C	415000
DXI174	PUESTO BASE H. ANTIGUEDAD, DEL ARTE, G ^a FISICA Y ANTROPOL.	D	14	C	415000
DXI175	PUESTO BASE G ^a E H ^a : AREAS DE HISTORIA MEDIEVAL...	D	14	C	415000
DXI176	PUESTO BASE DE INGENIERIA DE DISEÑOS Y PROYECTOS	D	14	C	415000
DXI177	PUESTO BASE DE ING. ELECTRONICA. SISTEMAS INFORMATICOS	D	14	C	415000
DXI178	PUESTO BASE DE INGENIERIA MINERA MECANICA Y ENERGETICA	D	14	C	415000
DXI179	PUESTO BASE DE FILOLOGIA INGLESA	D	14	C	415000
DXI180	PUESTO BASE DE MATEMATICAS	D	14	C	415000
DXI181	PUESTO BASE DE PSICOLOGIA	D	14	C	415000
DXI182	PUESTO BASE DE QUIMICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES	D	14	C	415000
DXI183	PUESTO BASE DE FILOSOFIA, SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL	D	14	C	415000
DXI184	PUESTO BASE DE FILOLOGIAS INTEGRADAS	D	14	C	415000
DXI185	PUESTO BASE DE UNIDAD NO DEPARTAMENTAL MERCANTIL, ROMANO D	D	14	C	415000

S.- SERVICIOS**XII- SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACION Y PUBLICACIONES**

SXX1186	PUESTO BASE	D	14	C	415000
SXX1187	PUESTO BASE	D	14	C	415000
SXX1188	PUESTO SINGULARIZADO	C/D	16	C	525000
SXX1189	PUESTO BASE	D	14	C	415000
(***)190	P.S. DPTO. DE GEOLOGIA Y MINERIA	C/D	16	C	525000
(***)191	P.S. DE GESTION ACADEMICA Y PERSONAL	C/D	16	C	525000
(***)192	P.S. DE GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES	C/D	16	C	525000

(***) Puestos a extinguir

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de abril de 1994, por la que se desarrolla la Comisión Asesora del Centro Andaluz de Flamenco.

El Decreto 159/1993, de 13 de octubre, por el que se crea el Centro Andaluz de Flamenco, contempla en su artículo cuarto y siguientes la formación, composición y funciones de la Comisión Asesora del mismo, facultándose por la Disposición Final Primera al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar las disposiciones complementarias en orden al cumplimiento y desarrollo del mencionado Decreto.

En base a lo cual, y en virtud de lo establecido en los artículos 38 y 39.1 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. La presente Orden tiene por objeto el desarrollo de lo Comisión Asesora del Centro Andaluz de

Flamenco como órgano asesor y consultivo de dicho Servicio en las materias de su competencia, de acuerdo con el artículo cuarto del Decreto 159/1993, de 13 de octubre.

Artículo 2. Serán funciones de la Comisión Asesora:

- Conocer e informar el Programa General de Actividades.
- Conocer e informar la Memoria Anual sobre Gestión del Servicio.
- Conocer e informar el Plan Presupuestario de cada ejercicio económico.
- Asesorar, de forma general el funcionamiento del Centro.

Artículo 3.

3.1 La Comisión Asesora tendrá la siguiente composición:

a) Presidente:

- El Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Vicepresidente:

- El Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Vocales:

- El Director del Centro Andaluz de Flamenco.
- Ocho Vocales, uno por cada una de las cuatro Instituciones que conformaron el Patronato de la Fundación Andaluza de Flamenco, y cuatro personas relacionadas con el mundo del flamenco, tanto en su ámbito profesional como de investigación.

d) Secretario:

- Será un funcionario adscrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que asistirá a las sesiones con voz y sin voto.

3.2 Los Vocales y el Secretario serán nombrados por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente. La designación de los mismos tendrá una duración bianual.

Al cumplimiento de dicho término, las designaciones se entenderán automáticamente prorrogadas por un nuevo período, en caso de no producirse una renovación explícita o el nombramiento de nuevos Vocales.

3.3. Los miembros de la Comisión Asesora devengarán, en la forma reglamentaria, las dietas y gastos de desplazamiento a que tengan derecho, de conformidad con el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

Artículo 4. Podrán asistir a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, aquellas personas que sean convocadas por la misma, o las que designe el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, para asesorar en temas específicos de su competencia.

Artículo 5.

5.1. La Comisión Asesora se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente o por propia iniciativa de la mayoría de sus miembros de derecho. En cualquier caso, la Comisión deberá reunirse como mínimo una vez al año.

5.2. En lo no previsto en la presente Orden, el régimen de funcionamiento de la Comisión Asesora, será el establecido con carácter general en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPÓN
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Resolución de 24 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1424/92, seguido a instancia de D. José Manuel Pascual Ortega.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1424/1992, interpuesto por D. José Manuel Pascual Ortega, representado por el Procurador Sr. García Paúl y defendido por Letrado en ejercicio, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de enero de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución dictada el día 29 de agosto de 1991 por la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acordaba imponer al recurrente una sanción de 250.000 pesetas y en consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 11 de noviembre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por D. José Manuel Pascual Ortega, contra resolución de 13 de enero de 1992 de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente por lo que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra otra de 29 de agosto de 1991 dictada por la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz que ponía fin al Expediente sancionador núm. 121/90, que anulamos por no ajustada a Derecho. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 530/94-1.º interpuesto por D. Francisco Leonardo Atacho, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Francisco Leonardo Atacho, recurso contencioso-administrativo núm. 530/94-1.º, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de enero de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 274/92, en consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 530/94-1.º

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4705/91, seguido a instancia de D. Francisco García González.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4705/1991, interpuesto por D. Francisco García González, representado por la Procuradora Sra. Ferreira Iglesias y asistido por Letrado en ejercicio, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 25 de julio de 1991 por la que se acordaba no admitir a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra otra dictada con fecha 29 de abril de 1991 por la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acordaba imponer al recurrente una sanción de 80.001 pesetas y en consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 14 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: Declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por D. Francisco García González contra la Agencia de Medio Ambiente de Andalucía; por cuanto que la resolución recurrida fue firme en vía administrativa, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 5 de abril de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.